



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 128 - 2019-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Enero del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 002-2019-MTC/21.UZ.SNM, emitido por el Coordinar (e) de la Unidad Zonal San Martín del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado, Acuerdo de Concejo N° 082-2018-A/MPSM, mediante la cual se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Provías Descentralizado sobre elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, Oficio N° 007-2019-CG/IVP-SM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En base a ello, el Concejo Municipal Provincial de San Martín, mediante Acuerdo de Concejo N° 157-2017-MPSM, de fecha 11 de Diciembre del 2017, aprobó la Celebración de Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de San Martín al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

Que, el artículo 43° de la referida Ley Orgánica, establece que compete al Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, mediante el cual resuelve los asuntos de carácter administrativo a su cargo;

Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 082-2018-MPSM, de fecha 23 de Julio del 2018, aprobó la Celebración de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado y esta Municipalidad sobre elaboración del Plan Vial Provincial Participativo. En ese sentido, entre las obligaciones de esta Comuna se encuentra Constituir el Equipo Técnico que se encargará de la Elaboración del Plan Vial Provincial, el cual se realizó mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2018-A/MPSM, de fecha 25 de julio del 2018. Siendo que a la fecha, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín que fueron designados ya no laboran en esta Entidad, por lo que resulta necesario actualizar la conformación de dicho Comité;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 725-2018-A/MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Equipo Técnico para la continuación y culminación de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de San Martín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- **ING. CARLOS ANDRÉS BETETA BARTRA** – Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín - **COORDINADOR TÉCNICO DEL PLAN VIAL**.
- **ECON. CARLOS ALBERTO CHIRA CORDOVA** - Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial San Martín.
- **ING. EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO** - Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- **ING. DANIEL NAVARRO AMASIFUEN** - Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Provincial San Martín.
- **JOSÉ AUGUSTO DEL ÁGUILA GARCÍA** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que, son funciones del Coordinador Técnico:

- Coordinar el trabajo efectivo del equipo técnico del plan vial hasta su aprobación final.
- Representar al equipo técnico ante las autoridades municipales y velar por su funcionamiento durante el proceso de elaboración del plan vial. Solicitar las facilidades que sean necesarias.
- Coordinar con las autoridades municipales y otros actores sociales las presentaciones parciales de avances y plan final.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que, son funciones del Equipo Técnico:

- Participar activamente en la elaboración del plan vial, en sus diferentes componentes, bajo la coordinación del Coordinador Técnico del Plan Vial.
- Brindar asesoramiento técnico al Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales sobre los contenidos, estrategia y orientación del PVPP.
- Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del plan vial.
- Elaboración de informes parciales y final del plan vial.
- Realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación del PVPP.
- Presentar los avances y plan final, en Talleres de Trabajo programados y organizados por la Coordinación y Equipo Técnico del plan vial, a las autoridades municipales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEARDO PRAEATORIA

- provinciales y distritales; así como, a representantes sectoriales y de organizaciones civiles vinculadas al tema vial.
- En los casos que exista el IVP, el informe final debe ser puesto en conocimiento de los integrantes del Comité Directivo del IVP, considerando que es su principal documento de gestión vial.
- Según especialidad, coordinar con los alcaldes distritales la realización de los inventarios viales.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDG/A/MPSM-T
C.C
GPP
GIPU
GM
OAJ.
C.C: Archivo.